ADMINISTRACIÓN LOCAL

21919 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 269, del día 12 de noviembre de 2001, se publica convocatoria para la provisión de plazas, que a continuación se relacionan:

Funcionarios:

Cuatro plazas de Policía Local. Funcionarios de carrera. Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía. Sistema selectivo: Oposición libre, curso selectivo y período de prácticas.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Lorenzo de El Escorial, 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

UNIVERSIDADES

21920 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas docentes.*

Primero.—Se convoca concurso público para la provisión de plazas docentes que se relacionan en el anexo I, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.—Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Tercero.—Para tomar parte en estos concursos los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

a) Ser español, o ciudadano de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de las instituciones, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones, deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación.

Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a Doctores, en atención a sus méritos.

Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias y de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

Las condiciones académicas de titulación enumeradas en los apartados anteriores expedidas en otros Estados miembros de la Comunidad Europea a nacionales de cualquier Estado miembro deberán estar acompañadas de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según el modelo del anexo II, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña (edificio «Vertex», plaza Eusebio Güell, 6, 08034 Barcelona), por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos compulsados que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso, así como de una fotocopia del documento nacional de identidad. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en la Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28). La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo del currículo vitae a entregar en el acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo III.

Los derechos de inscripción en la convocatoria serán de 7.000 pesetas. Serán excluidos todos aquellos aspirantes que no hayan abonado esta cantidad dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

El pago se hará en la Sección de Concursos de la Universidad Politécnica de Cataluña, o por giro postal en la cuenta corriente número 2100-3648-99-25-00001536 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (UPC concursos y oposiciones), haciendo constar el nombre del aspirante, así como el número de plaza a la que concursa. Deberá adjuntarse a la instancia la copia del resguardo del pago. Su ausencia determinará la exclusión del aspirante.

Las bases de la convocatoria, plazas convocadas, modelo de instancia y de currículo vitae, así como relaciones de admitidos y excluidos, comisiones de selección, y resultado de los concursos estarán expuestas en la página web de concursos: www.upc.es/concursos.